**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 073-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas del día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 073-2017** sobre:

Solicito información general sobre el consumo y comercialización directos de productos del mar, en este caso sobre los moluscos, específicamente:

1. Cultivo de moluscos comestibles en los últimos 5 años (anual, cantidad y especie)

2. Requisitos de comercialización del MAG

3. Permisos para el cultivo de moluscos que proporciona el MAG

4. Proceso del cultivo de molusco que proporciona el MAG

5. Requisitos para la exportación y leyes

6. Datos de importación

7. Exportación de molusco comestible

8. Manejo de desechos en el proceso de cultivo del molusco

9. Control de calidad en la comercialización del molusco

10. Proyectos de cultivo de moluscos existentes y proyectos a futuro

11. Equipo que se utiliza para el proceso del cultivo

12. Información de tamaños de malucos para su comercialización

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxx** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Al respecto se adjunta a la presente resolución cuatro archivos electrónicos (1 en formato Word y 3 en PDF) que responden la información solicitada sobre los siguientes requerimientos:

1. Cultivo de moluscos comestibles en los últimos 5 años (anual, cantidad y especie)
2. Requisitos de comercialización del MAG
3. Permisos para el cultivo de moluscos que proporciona el MAG
4. Proceso del cultivo de molusco que proporciona el MAG
5. Requisitos para la exportación y leyes
6. Manejo de desechos en el proceso de cultivo del molusco
7. Control de calidad en la comercialización del molusco
8. Proyectos de cultivo de moluscos existentes y proyectos a futuro
9. Equipo que se utiliza para el proceso del cultivo
10. Información de tamaños de malucos para su comercialización

Los datos sobre *importación de moluscos*, se estudió lo solicitado determinándose con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público la cual puede descargarse. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR Y ENTREGAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA REQUERIDA**

La información en referencia se encuentra disponible en la página web del MAG. Acceder a [www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv) y buscar en los siguientes enlaces:

* Buscar en la **sección DESTACADOS/AUTORIZACIONES FITOZOOSANITARIAS** (ver el ícono de un insecto o mariquita), e ingresar siempre en la opción ESTADÍSTICAS o copiar la URL:

<http://oas.mag.gob.sv/sisa/tramites.jsp>

Cuando esté en el sitio, ingresar a la opción de ESTADÍSTICAS

* En la opción **Dirección General de Economía Agropecuaria DGEA**, en la sección ESTADÍSTICAS/ANUARIOS AGROPECUARIOS; o ingresar al siguiente LINK:

<http://www.mag.gob.sv/direccion-general-de-economia-agropecuaria/estadisticas-agropecuarias/>

Sobre los *datos de exportación de producto comestible (estadísticos),* el MAG tiene información al respecto en los anuarios agropecuarios año 2015-2016 disponibles en la página web, sin embargo es el BCR la entidad competente de registrar esos datos actualizados; por lo quese analizó lo requerido y con base a lo establecido en los arts. 65, 66 inc.6°, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia por tanto determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Para mayor información consultar al **Banco Central de Reserva-BCR**, contactar a: Oficial de Información: **Flor Idania Romero de Fernández Edificio BCR**, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal, correo electrónico: **oficial.informacion@bcr.gob.sv**, teléfono: 2281-8030 o al 2281-8533

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG**